

Señor(a):
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Poder Especial, Proceso Declarativo Ordinario de Resolución de contrato NO. 11001400300720190059100 De YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR - C.C. NO. 75.094.096 contra MYRIAM INES BAREÑO MATEUS - C.C. NO. 51.598.451.

Respetado Doctor (a):

CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la Señora MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, persona mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogota, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dentro del término del traslado a la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil reformado artículo 50 de la ley 794 del año 2003, proponer las siguiente EXCEPCION DE MERITO, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

DECLARACIONES

Declarar probadas las excepciones de:

Cosa Juzgada, ya hubo una demanda presentada por el demandante, por los mismo hechos, las mismas pretensiones y con las mismas partes, presentada ante el juzgado 50 civil municipal de Bogotá.

Transacción, ya se presentó contrato de transacción realizado por las partes donde ponen fin al conflicto jurídico planteado, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Pago Total, se presentó pago total de la obligación, las cuales se encuentran demostradas y soportadas en las consignaciones hechas por la demandada a la cuenta del señor demandante, Y

Cobro De Lo No Debido, hemos manifestado en muchas ocasiones que no se encuentra soporte de entrega del dinero, por la cual el demandante pueda probar que se hizo la entrega física del efectivo a la demandada.

Por lo anterior, declarar **terminado el proceso**, ordenando su archivo.

Decretar el levantamiento de las **medidas cautelares** que pesen sobre los bienes embargados y secuestrados.

Condenar al pago de los **perjuicios sufridos** con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.

Condenar en costas a la **parte demandante**.

FUNDAMENTOS DE HECHO

El contrato de **compraventa de vehículo automotor** como fuente de pago y base de la presente demanda, fue suscrito por mi **poderdante** el día 02 de noviembre del año 2016, por valor de **Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000)**, y pagado por la demandada, como se ha demostrado con los **soportes anexados** como pruebas.

En las pretensiones de la **demanda que nos ocupa**, el accionante exige como capital de la obligación la suma de **Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000)**, sin descontar lo pagado que se encuentran a favor de mi **cliente**, cobro no acorde con el Contrato De Compraventa suscrito **entre el demandante y la demandada**.

Se fundamenta este medio de **defensa**, en el pago de la obligación realizado por la demandada al **demandante**, a la cosa juzgada propuesta en este escrito, a la traslación realizada por las partes.

PRUEBAS

-El contrato de **compraventa de vehículo automotor**, de fecha 02 de noviembre de 2016, aportado como base **forzada** por el demandante, en un folio.

-Documento firmado por el **fallecido** del 02 de noviembre de 2016, en un folio.

-Documento de autorización de la señora **demandada** firmado del 15 de noviembre de 2016, en un folio.

-Soportes de las consignaciones a la cuenta del señor **demandante** del pago de la obligación, en 11 folios.

-Demanda que hiciera el señor **demandante**, ante el juez 50 civil municipal por los mismos hechos, pretensiones y partes, en 5 folios.

-Oficio de levantamiento de medidas cautelares del juzgado 50 civil municipal, en un folio.

-Contrato de transacción firmado por las **partes** ante el juez 50 civil municipal por los mismos hechos, pretensiones y partes, en 2 folios.

-Demanda contentiva de la acción de **resolución del contrato**, que hiciera el señor **demandante**, ante el juez 7 civil municipal, por los mismos hechos, pretensiones y partes, en 7 folios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1937 ss., del código civil, artículo 101 y 442 Código General del Proceso, Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en el artículo 374 y ss., del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes.

ANEXOS

-Poder conferido al suscrito.

-Los mencionados en el capítulo de pruebas

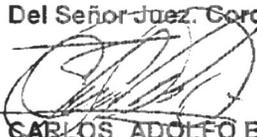
NOTIFICACIONES

-El **demandante**: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

-Mi **mandante** Señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, correo electrónico: myriam1560@hotmail.com. Cel. 3138130239.

-El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la carrera 92 No, 162 -- 40, casa 126, Bogotá., correo adolfo-02@hotmail.com, cel. 3016717164. O en la secretaria del despacho del juzgado.

Del Señor Juez. Cordialmente,



CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID
C.C. No. 73.267.168, de Calamar-Bol.
T.P. No. 97.310, del C. S. de la J.
adolfo-02@hotmail.com
Cel. 301 6717164.